REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUTO LIQUIDA COSTAS							
FECHA	CUATRO (04) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)						
RADICADO	05001	31	05	017	**2022**	**00305**	00
DEMANDANTE	HUMBERTO DE JESUS ARIAS CHICA ROSA ELVIRA ZAPATA GIRALDO en nombre propio y en representación de sus hijos VICTOR MANUEL, JUAN DE DIOS Y DIEGO ALEJANDRO ARIAS ZAPATA						
DEMANDADAS	NARANJALES DEL CAUCA S.A.S SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.						
PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA						

Se asume el conocimiento de la presente diligencia y se ordena cumplir lo resuelto por el **TRIBUNAL SUPERIOR DE MEDELLIN, SALA CUARTA DE DECISION LABORAL**. Quien confirma la sentencia de primera instancia, Costas en esa instancia a cargo de los demandantes, en la suma de $1.160.000.

CÚMPLASE

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ

CONSTANCIA SECRETARIAL
Medellín, Cuarto (04) de Agosto de dos mil veintitrés (2023)

Atendiendo el auto que antecede, se procede con la liquidación de costas y agencias en derecho, así:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS A CARGO DE LOS DEMANDANTES y A FAVOR DE NARANJALES DEL CAUCA S.A.S.	
Agencias en derecho segunda instancia	$580.000.oo
TOTAL LIQUIDACIÓN	$580.000.oo

LIQUIDACIÓN DE COSTAS A CARGO DE LOS DEMANDANTES y A FAVOR DE SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.	
Agencias en derecho segunda instancia	$580.000.oo
TOTAL LIQUIDACIÓN	$580.000.oo

LAURA CRISTINA SALDARRIAGA CEBALLOS
SECRETARIA

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, Cuatro (04) de Agosto de dos mil veintitrés (2023)

En atención al informe secretarial que antecede, y de conformidad con artículo 366 del Código General del Proceso; el Despacho aprueba la liquidación de costas y agencias en derecho.

Por la Secretaría y a costa de la parte interesada, se AUTORIZA la expedición de las copias auténticas, con las formalidades del artículo 114 del Código General del Proceso.

Previa cancelación del registro en el sistema del Despacho, ARCHÍVESE el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ

bb

Firmado Por:
Gimena Marcela Lopera Restrepo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 017
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **173c835e58776637db656256ef989f20415ea0ea830f96fdac7c320cb1e766ee**
Documento generado en 04/08/2023 10:17:23 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica